

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio
de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00158-00

A fin de decidir lo que en derecho corresponda a la documental aportada por la parte actora¹, se requiere a la misma para que allegue los anexos que conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., debieron haber sido enviado al demandado.

Notifíquese,

Maria Isabella Córdoba Páez
MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Hoy	13^o JUN 2021
se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.	
<u>60</u>	
 CECILIA ANDRÉA ALJURE MAHECHA Secretaria	

¹ Folio 50 y 51